



APLICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANIMETRÍAS

En virtud de que la planificación territorial se realiza con la participación conjunta de los actores sociales, como ser las Organizaciones Sociales, Juntas Vecinales, Sindicatos o vecinos, los mismos deberán contar con el profesional y/o los profesionales necesarios para la recolección de datos consistentes en la vectorización de los polígonos de la delimitación de la planimetría y emplazamiento de los predios que se acojan al proceso con sus respectivas construcciones.

La información técnica topográfica, así como los trabajos de desarrollo de la planimetría en proyecto urbano arquitectónico, deberán estar acorde a la red geodésica municipal existente del municipio de Sacaba. Trabajos a ser desarrollados por el o los profesionales de parte de las organizaciones territoriales, considerando un nivel de precisión de manzano, lote y construcción.

REGISTROS PORTAL WEB CIUDADANO / INMUEBLES PROFESIONAL / PLANIMETRÍAS

Con el fin de documentar la participación y especialización de los beneficiarios que se acojan al proceso de las Planimetrías, se deberá realizar el registro en el portal web en la siguiente dirección URL: <https://leyplanimetriasmgs.prohabitabolivia.org>

VIGENCIA Y PLAZOS

La presente Ley Municipal tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendario, posterior a la aprobación del reglamento de la presente ley.

BENEFICIOS DE LA LEY

- Consolidación de las áreas verdes y de equipamiento que se encuentren identificadas, donde se emplazarán futuros proyectos, que permitan su consolidación en beneficio Municipal de las Otb's y sus habitantes.
- Delimitación de Rasantes Municipales.
- Consolidación de Áreas Residenciales.
- Registro de predios en el sistema catastral.
- Planimetrías desarrolladas y emplazadas acordes a la red Geodésica Municipal vigente.
- Posterior Regularización Técnica individual de predios, acorde a instrumentos normativos de saneamiento técnico a desarrollar, a aquellos predios que se acojan al proceso de elaboración de las Planimetrías.

Con el apoyo de:



MÁS INFORMACIÓN:

Dirección: Pasaje Consistorial S-002
Teléfonos: 4701677-4702301-4703059
Dirección de Gestión Urbana y Territorial
Interno 1016

LEY DE PLANIMETRÍAS PARA EL SANEAMIENTO TÉCNICO URBANO

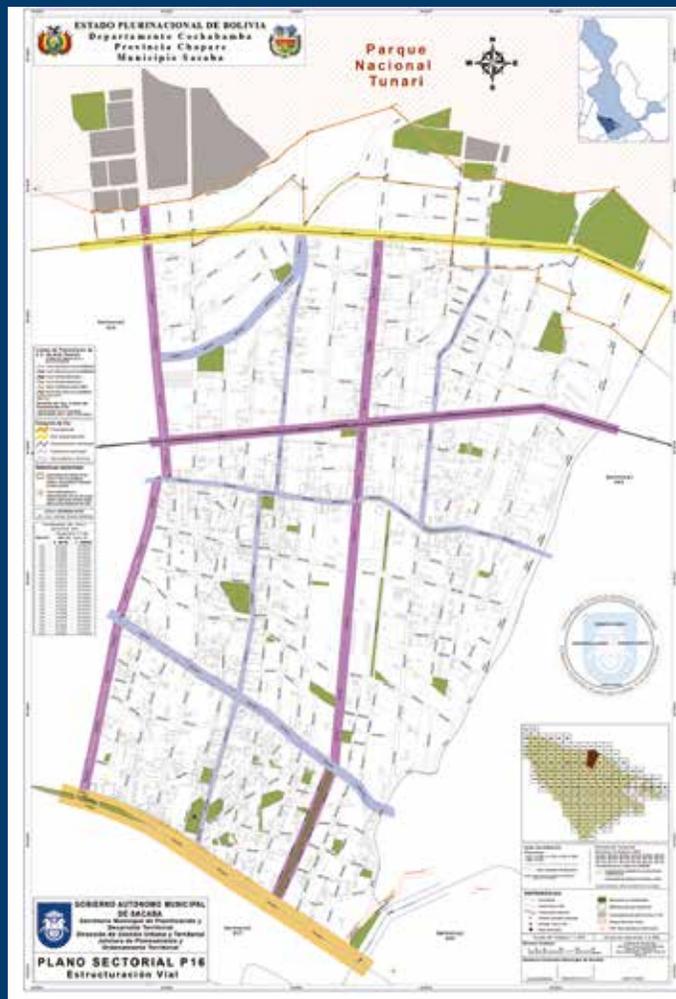
LEY MUNICIPAL
Nº 297/2022



Sigamos Adelante

EN QUE CONSISTE LA LEY N° 297/2022

LA LEY MUNICIPAL DE PLANIMETRÍAS PARA EL SANEAMIENTO TÉCNICO URBANO es el instrumento técnico normativo que tiene por objeto generar y adecuar PLANIMETRÍAS para el Municipio de Sacaba como instrumento técnico de Ordenamiento del espacio geográfico y de planificación urbana.



Área Urbana del Municipio de Sacaba



ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

La presente Ley Municipal es aplicable dentro la delimitación de la Mancha Urbana de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, específicamente en los usos de suelo: urbano de edificación densificada, urbano consolidado, urbano consolidado a densificar y urbanizable.



FINALIDAD DE LA LEY

La presente Ley Municipal tiene por finalidad:

- El ordenamiento técnico urbano, identificando los predios del área urbana, precisando los espacios públicos, efectivizando y consolidando los instrumentos de planificación vigentes.
- Promoción en la generación y recuperación de las áreas públicas.

